



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: ENID QUIROGA GONZÁLEZ  
DEMANDADO: LEONARDO RODRIGO RAMÍREZ TORRES  
RADICADO: 2021-00300-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 22 de marzo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra petición por resolver. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Se procede a resolver la petición elevada por la parte demandada el 14 de marzo del año en curso:

I. No es posible adelantar la audiencia programada, toda vez que revisada la agenda se advierte que en las fechas anteriores a esta que nos ocupa, de lunes a viernes, se encuentran fijadas audiencias desde hace más de dos meses, programadas en otros procesos. Además, la fecha fijada respeta no solo el orden de entrada de procesos al Despacho pendientes para señalar audiencias, sino también la prelación de los asuntos que son de conocimiento del Juzgado.

II. El Juzgado se abstiene de disminuir el embargo del salario del demandado, toda vez que la providencia mediante la cual se decretó la medida se encuentra en firme, sin que se advierta que se haya interpuesto recurso alguno contra la misma.

Es de advertir que el Juzgado únicamente decretó el 30% del embargo del salario, dado que el límite del 50% es el máximo porcentaje pero no es necesariamente el monto que deba ordenar el Despacho.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 014 del 18 de abril de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria